RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 11

MODALIDAD DE SELECCIÓN - CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL - FSE

INVITACIÓN PÚBLICA No. 14

EL SUSCRITO RECTOR(A)

Ordenador(a) del Gasto del COLEGIO FERNANDO GONZALEZ OCHOA IED, en uso de sus facultades legales y reglamentarias

Y CONSIDERANDO

Que el Rector(a) Ordenador(a) del Gasto ordenó la apertura del proceso de Contratación Régimen Especial - FSE de la Invitación Pública No. 14 con el fin de seleccionar, en igualdad de oportunidades al proponente que ofreciera las mejores condiciones para contratar el proceso de: compra de insumos para la elaboración de carnets como cinta y tarjetas pvc de los estudiantes del colegio, con el fin de acatar las directrices de la secretaria de educación.

Que dentro del cronograma dispuesto se surtieron las etapas de: Publicación de la Convocatoria, observaciones a la publicación, respuestas a las observaciones, presentación de propuestas, subsanación de documentos, y evaluación.

Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, el COLEGIO FERNANDO GONZALEZ OCHOA IED verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los Proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos, y pidió las aclaraciones correspondientes.

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en la Invitación Pública No. 14 el comité evaluador sugirió la adjudicación de la invitación pública enunciada, con base en la evaluación realizada y publicada.

Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto, el Rector(a) Ordenador(a) del Gasto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el CONTRATO DE SUMINISTROS cuyo objeto es: compra de insumos para la elaboración de carnets como cinta y tarjetas pvc de los estudiantes del colegio, con el fin de acatar las directrices de la secretaria de educación., al proponente SUMINISTROS MYP SAS, identificado con NIT No. 901,488,541-6 por valor de ($4.671.985) Cuatro Millones Seiscientos Setenta y Un Mil Novecientos Ochenta y Cinco Pesos M/Cte

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la adjudicación prevista en el presente acto administrativo de adjudicación, no procede recurso alguno por la vía gubernativa de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO CUARTO: solicitar al Auxiliar Administrativo con Funciones Financieras elaborar el contrato correspondiente y exigir todos los requisitos para su perfeccionamiento, además de elaborar RP y la respectiva reserva presupuestal, el acta de iniciación del contrato, una vez sea expedida la Resolución Rectoral, con el fin de agotar el debido proceso.

ARTICULO CUARTO: Comunicar al oferente adjudicado del contenido del presente Acto Administrativo.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá el 11 de agosto de 2022

Jorge Eliecer Velasco Peña

Rector(a) Ordenador(a) del Gasto